

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

EDICTO NÚMERO 6/2015. DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificación no practicada tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual al/a los interesado/s que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del acto que a continuación se especifica:

Acto: resolución de la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos por la que se impone sanción por infracción del artículo 87.1.a) en relación al artículo 14.h) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Denunciado	D.N.I.	Fecha Resolución	Importe sanción	Nº Expediente
J. R. G.	70064744M	15/01/2015	751.00€	131/2014/30952

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento Jurídico y de Coordinación de Procedimientos, Unidad Técnica Administrativa II, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarta planta), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 26 de febrero de 2015.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchant.

(02/1.374/15)

